



Recurrente: CLUB BALONMANO ROMO - ERROMOKO ESKUBALOIA		
Resolución recurrida dictada por el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN		
Fecha: 05/02/2025	Acta nº: 2425/54	Punto:

PARTIDO OBJETO DE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA: CLUB BALONMANO ROMO BROKER KIROL vs BM. UTEBO VG			
FECHA CELEBRACIÓN: 26/01/2025	JORNADA O SECTOR 17	FASE LIGA REGULAR	CAMPEONATO: PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA PRIMERA NACIONAL

Resolución que se recurre:

1) Sancionar al Club CLUB BALONMANO ROMO - ERROMOKO ESKUBALOIA, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento de la obligación de retransmisión por medio de streaming

Resolución al recurso dictada el 06/03/2025

Parte dispositiva:

VISTO el recurso interpuesto por el **CLUB BALONMANO ROMO - ERROMOKO ESKUBALOIA**, contra el Acuerdo dictado por el Comité NACIONAL de Competición de fecha 05 de Febrero de 2025, **Acta 2425/54**, este Comité decreta:

- A) DESESTIMAR** el recurso interpuesto por D. PAKO BARTOLOMÉ FERREIRA, actuando en nombre y representación, como Presidente, del CLUB BALONMANO ROMO, contra el Acuerdo dictado por el Comité Nacional de Competición de fecha 5 de febrero de 2025, Acta 2425/54, confirmando el mismo íntegramente.
- B) NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a D. PAKO BARTOLOMÉ FERREIRA, significándole que contra las resoluciones de carácter disciplinario se podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, en el PLAZO MÁXIMO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento de Régimen Disciplinario.
- C) TRASLADAR** copia de la presente resolución al Comité Nacional de Competición y a la Tesorería de esta R.F.E.BM., indicándoles que el importe de la tasa abonada en su día por el recurrente, mediante Transferencia, queda depositada en esta R.F.E.BM.

Todo ello por Resolución del COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO, dada en Madrid, a la fecha anteriormente indicada.





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



DILIGENCIA.- Por la presente, yo como Secretaria del Comité Nacional de Apelación, hago constar que esta copia corresponde fielmente con el original de la resolución dictada el día 05 de MARZO de 2025, la cual está firmada por mí y la Presidenta de dicho Comité, D^a Milagros MORCILLO CHAPARRO.

Madrid, a 06 de Marzo de 2025

Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ
Secretaria-Vocal del Comité Nacional de Apelación



A C A - 0 6 0 3 2 0 2 5 - 1 2 1 8 4 4